



Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO
(0012)
18 ENE. 2013

Por la cual se aclara la Resolución 0008 del 16 de enero de 2013 “por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0953 del 25 de noviembre de 2011.”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0953 del 25 de noviembre de 2011 se determinaron cupos de recursos para el proyecto de vivienda Conjunto Residencial Acanto del Macroproyecto de Vivienda de Interés Social Nacional “Ciudad Verde” del municipio de Soacha – Departamento de Cundinamarca dirigido a la atención de hogares damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 y aquellos ubicados en zonas de riesgo no mitigable, la cual fue publicada en el Diario Oficial No. 48.269 del 30 de noviembre de 2011.

Que en artículo 1º de la mencionada Resolución, se determinaron 768 cupos para el proyecto de vivienda “Conjunto Residencial Acanto” del municipio de Soacha – Cundinamarca, por valor de Doce Mil Trescientos Cuarenta Millones Doscientos Veinticuatro Mil Pesos (\$12.340.224.000).

Que mediante Resolución 0008 del 16 de enero de 2013 se modificó parcialmente el artículo primero de la Resolución 0953 del 25 de noviembre de 2011, definiendo los cupos de recursos para cada una de las etapas del proyecto de vivienda Conjunto Residencial Acanto como se relaciona a continuación:

PLANES DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL URBANO						
Nº.	Departamento	Municipio	Nombre del Proyecto	Modalidad de Vivienda	Nº. de Cupos Determinados	Recursos Requeridos del Subsidio Familiar de Vivienda por los cupos determinados
1	Cundinamarca	Soacha	Conjunto Residencial Acanto Etapa 1	Adquisición de Vivienda Nueva	384	6.170.112.000
2	Cundinamarca	Soacha	Conjunto Residencial Acanto Etapa 2	Adquisición de Vivienda Nueva	384	6.170.112.000

Que con anterioridad a la expedición de la Resolución 0008 de 2013, a través de la Resolución 0279 del 11 de abril de 2012 se modificó parcialmente el artículo primero de la Resolución 0953 del 25 de noviembre de 2011, en cuanto al valor en pesos de los cupos determinados al proyecto Conjunto Residencial Acanto como se relaciona a continuación:

Por la cual se aclara la Resolución 0008 del 16 de enero de 2013 "por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0953 del 25 de noviembre de 2011"

PLANES DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL URBANO VIABILIZADOS						
Nº.	Departamento	Municipio	Nombre del Proyecto	Modalidad de Vivienda	Nº. de Cupos Determinados	Recursos Requeridos del Subsidio Familiar de Vivienda por los cupos determinados
1	Cundinamarca	Soacha	Conjunto Residencial Acanto	Adquisición de Vivienda Nueva	768	13.390.224.000

Que es necesario aclarar el valor de los cupos de recursos para cada una de las etapas del proyecto de vivienda Conjunto Residencial Acanto teniendo en cuenta la modificación realizada mediante la Resolución 0279 de 2012.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Aclarar el artículo primero de la Resolución 0008 del 16 de enero de 2013, en cuanto al valor de los cupos de recursos para cada una de las etapas del proyecto de vivienda Conjunto Residencial Acanto como se relaciona a continuación:

PLANES DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL URBANO						
Nº.	Departamento	Municipio	Nombre del Proyecto	Modalidad de Vivienda	Nº. de Cupos Determinados	Recursos Requeridos del Subsidio Familiar de Vivienda por los cupos determinados
1	Cundinamarca	Soacha	Conjunto Residencial Acanto Etapa 1	Adquisición de Vivienda Nueva	384	6.695.112.000
2	Cundinamarca	Soacha	Conjunto Residencial Acanto Etapa 2	Adquisición de Vivienda Nueva	384	6.695.112.000

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz (PAM) FIDEICOMISO FIDUBOGOTA – FONVIVIENDA FENOMENO DE LA NIÑA 2010 – 2011, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1920 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y aclara en lo pertinente la Resolución No. 0008 del 16 de enero de 2013, por lo que las demás disposiciones se conservarán igual.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 18 ENE. 2013


JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
 Director Ejecutivo Fondo Nacional de Vivienda

Elaboró: Héctor Ramírez *HR*
 Revisó: Carlos Ariel Cortés